Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.----------

CUANTIA: S/.15.000'000.000,00.----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor Ingeniero Agrónomo don COLIN ARMSTRONG WILSON, quien declara ser británico, entendido en el idioma castellano, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía AGRIPAC S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contienen en las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Otorga la presente escritura, el señor

Ingeniero Agrónomo COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en representación de "AGRIPAC S.A.", en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) "AGRIPAC S.A." se constituyó con un capital de cincuenta mil sucres de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del cantón Quito MIGUEL ALTAMIRANO ARELLANO, el día nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.- B) Aumentó su capital social a Un millón de sucres según escritura pública autorizada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres.- C) Aumentó su capital social a Cinco millones de sucres según escritura pública autorizada el dieciseis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- D) Aumentó su capital social a la suma de Quince millones de sucres, mediante escritura pública autorizada el treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

NORMA PLAZA DE GARCIA, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y seis.- E) Aumentó su capital social a la suma de Veinticinco millones de sucres mediante escritura pública autorizada el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- F) Aumentó su capital social a Cincuenta millones de sucres según escritura pública autorizada el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- G) Aumentó su capital social a la suma de Ciento seis millones de sucres, mediante escritura pública que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- H) Aumentó su capital a la suma de Doscientos treinta y un millones de sucres, reformó sus estatutos y se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y

cinco.- I) Mediante escritura pública autorizada el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital social en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.619'000.000,00), con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.850'000.000,00).- J) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día doce de Abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de Julio de mil novecientos noventa, aumentó su capital social en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.650'000.000,00), con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.500'000.000,00).- K) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de Enero de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital suscrito en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.500'000.000,00), con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.5.000'000.000,00).- L) La Junta General Extraordinaria de Acionistas del veinticinco de Junio de

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.15.000'000.000,00) y reformar sus estatutos sociales. Se facultó expresamente el señor Ingeniero Agrónomo COLIN ARMSTRONG WILSON, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital suscrito queda elevado a la suma de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.20.000'000.000,00).- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo Ingeniero Agrónomo COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en representación de "AGRIPAC S.A." en mi calidad de Presidente Ejecutivo declaro aumentado el capital suscrito y reformado los estatutos en los términos que se contiene en el Acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de Quince mil millones de sucres mediante la emisión de quince millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido totalmente suscritas y, pagadas cada una en más del veinticinco por ciento en la siguiente forma: A) MEDIANTE CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES (S/.4.205'329.000,00); B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SUCRES (S/.787'208.000,00); C) POR CAPITALIZACION DE RESERVA

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SUCRES (S/.8.695'819.000,00). Total pagado TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.13.688'356.000,00).- Las quince millones de acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, resultantes de esta aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en más del veinticinco por ciento o más, en la siguiente forma: Uno.- El Ingeniero Agrónomo COLIN ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad británica con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad y de estado civil casado ha suscrito Doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientas treinta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE SUCRES (S/.11.406'444.089,00) que corresponden a más del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS las suma de TRES MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE SUCRES (S/.3.504'281.312,00); B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS SUCRES (S/.655'976.806,00); C) POR CAPITALIZACION DE LA

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN SUCRES (S/.7.246'185.971,00).- Dos.- APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, representada por su Apoderada señora Ingeniera ELENA ARIAS DE PORTES, ha suscrito Dos millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SUCRES (S/.2.053'253.400,00) que corresponden a más del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS las suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.630'799.350,00); B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/.118'081.200,00); C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.1.304'372.850,00).- Tres.- El señor IVAN NOBOA IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, de estado civil casado ha suscrito Doscientas cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y tres acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE SUCRES (S/.228'543.529,00) que corresponden a más del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS las suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CATORCE SUCRES (S/.70'213.014,00); B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES (S/.13'143.382,00); C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES SUCRES (S/.145'187.133,00).-

Cuatro.- La señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada ha suscrito sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES (S/.57.491,00) que corresponden a más del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS las suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS SUCRES (S/.17.662,00); B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS SUCRES (S/.3.306,00); C) POR

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES SUCRES (S/.36.523,00).- Seis.- La señora MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada ha suscrito sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES (S/.57.491,00) que corresponden a más del veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS las suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS SUCRES (S/.17.662,00); B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS SUCRES (S/.3.306,00); C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES SUCRES (S/.36.523,00).- El saldo adeudado por los accionistas, será pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo determine la Junta General de Accionistas de la Compañía. Dicho saldo será pagado por los accionistas, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil el referido Aumento de Capital.- C L A U S U L A C U A R T A: Se declaran reformados los estatutos de AGRIPAC S.A. en los siguientes términos: El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.20.000'000.000,00) dividido en Veinte millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte millones inclusive. Se podrá emitir títulos por uno o varias acciones a petición de los accionistas".- C L A U S U L A Q U I N T A: El señor Ingeniero Agrónomo COLIN ARMSTRONG WILSON, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "AGRIPAC S.A." declara bajo juramento que el Capital correspondiente al Aumento de Capital, está correctamente íntegrado.- C L A U S U L A S E X T A: CONCLUSION.- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agregan como documentos habilitantes: UNO.- El nombramiento del Presidente Ejecutivo de AGRIPAC S.A.- DOS.- Acta de Junta General de AGRIPAC S.A.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (Firmado) Alfredo Ledesma, ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA, Registro Número un mil sesenta y tres".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis; y nombramiento del representante legal de la Compañía AGRIPAC S.A.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

ING. COLIN ARMSTRONG WINSON, PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LA CIA. AGRIPAC S.A.-
C.I. # 09-05014056.-
R.U.C. CIA. # 0990006687001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 25 días del mes de Junio de 1996, a las 10:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	4'166.477	S/.4.166'477.000,oo
APPLEBY INVESTMENT S.A.	750.000	" 750'000.000,oo
SR. IVAN NOBOA IZURIETA	83.481	" 83'481.000,oo
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	21	" 21.000,oo
SRA. MARIA E. OCHOA DE NOBOA	21	" 21.000,oo
TOTAL	5'000.000	S/.5.000'000.000,oo

Se deja constancia que la compañìa Appleby Investment S.A. se encuentra representada por la señora Ing. Elena Arias de Portès, conforme lo acredita con copia del poder adjunto.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ingeniero Colin Armstrong Wilson y actuando de secretaria la señora Cecilia Luna de Armtrong. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

El señor Presidente Ejecutivo tomó la palabra y expresó que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.15.000'000.000,oo de sucres, resultando de este aumento 15'000.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

El señor Presidente Ejecutivo sometió a consideración de la Junta General un proyecto de reforma de estatutos contemplando lo expuesto. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos:

Primero.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.15.000'000.000,oo de sucres mediante la emisión de 15'000.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones;

Segundo.- Aprobar la forma de pago de las 15'000.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que corresponden a éste aumento de capital: POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.4.205'329.000; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.787'208.000; POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/.8.695'819.000,oo sucres. Pagándose en ésta forma la suma de S/.13.688'356.000 que corresponden a màs del 25% de cada una de las 15'000.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Tercero.- Disponer que en los Libros de Contabilidad de la compañía "AGRIPAC S.A." se haga la transferencia a la cuenta "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE" de los siguientes valores: **a)** La suma de S/.4.205'329.000 de la cuenta CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS; **b)** La suma de S/.787'208.000 de la cuenta CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL; **c)** La suma de S/.8.695'819.000 de la cuenta CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO. Mediante estas operaciones contables se paga la suma de S/.13.688'356.000 que corresponde a màs del 25% de cada una de las 15'000.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una que son suscritas.

Luego de aprobada e inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta CAPITAL SUSCRITO. El aumento de capital será suscrito y pagado en la siguiente forma:

Las 15'000.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una resultantes de este aumento de capital, han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en màs del veinticinco por ciento, en la siguiente forma:

1.- El Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, de nacionalidad británica con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero Agrónomo mayor de edad y de estado civil casado ha suscrito 12'499.431 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.11.406'444.089 que corresponden a más del 25 por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.3.504'281.312; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.655'976.806; C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO S/.7.246'185.971.

2.- APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en la Repùblica de Panamà, representada por su Apoderada señora Ing. Elena Arias de Portès, ha suscrito 2'250.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.2.053'253.400 que corresponden a más del 25 por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.630'799.350; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.118'081.200; C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO S/.1.304'372.850.

3.- El señor IVAN NOBOA IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, de estado civil casado ha suscrito 250.443 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.228'543.529 que corresponden a más del 25 por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.70'213.014; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.13'143.382; C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO S/.145'187.133.

4.- La señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada ha suscrito 63 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.57.491 que corresponden a más del 25 por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.17.662; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.3.306; C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO S/.36.523.

5.- La señora MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada ha suscrito 63 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.57.491 que corresponden a más del 25 por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: A) POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS la suma de S/.17.662; B) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL la suma de S/.3.306; C) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO S/.36.523.

Cuarto.- El saldo adeudado por los accionistas deberá pagarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el registro mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de accionistas.

Quinto.- Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de S/.20.000'000.000,oo dividido en 20'000.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 20'000.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

Sexto.- Se autoriza expresamente al Ingeniero Colin Armstrong Wilson y/o a la señora Cecilia Luna de Armstrong para que cualquiera de los dos en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General de Agripac S.A., suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión , se le dió lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: INGENIERO COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT S.A.- INGENIERA ELENA ARIAS DE PORTES.- APODERADA GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR IVAN NOBOA IZURIETA.- FIMADO: SEÑORA CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- FIRMADO: SEÑORA MARIA E. OCHOA DE NOBOA.- FIRMADO: INGENIERO COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑORA CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, Junio 25 de 1996

SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, Enero 25 de 1995

Señor Ingeniero
COLIN ARMSTRONG WILSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o con el Primer Gerente. Para el caso de gravámen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Agripac S.A., autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

AGRIPAC CIA.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Quito Doctor Miguel A. Altamirano, el día 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de mayo del mismo año. Se transformó en sociedad anónima con la denominación "**AGRIPAC S.A.**" mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,

SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Enero de 1995.

ING. COLIN ARMSTRONG WILSON

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Representante Ejecutivo
Folio(s) 1780 Registro Mercantil No. 2165 Repertorio No. 5074
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 6 de Febrero de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA CUPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0005019, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 31 de Octubre de 1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0005019, dictada el 31 de Octubre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "AGRIPAC S.A.", de fojas 72.848 a 72.860, número 21.380 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.484 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "AGRIPAC S.A."- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 5.263 del Registro Mercantil de 1.972; 10.983 del mismo Registro de 1.973; 16.969 de igual Registro de 1.974; 11.619 del propio Registro de 1.976; 15.981 del mismo Registro de 1.979; 28.802 de igual Registro de 1.981; 2.538 del propio Registro de 1.984; 44.403 del mismo Registro de 1.985; 28.087 del mismo Registro de 1.988; 24.566 de igual Registro de 1.990; y, 186 del propio Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

R A -

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 14.070

Z O N : - Tomé nota de la escritura cuya copia antecede y de la aprobación constante en la Resolución número noventa y seis - dos - uno - uno - cero cero cero cinco mil diez y nueve del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, al márgen de la matriz de la escritura celebrada ante mí, el 9 de Febrero de 1.972.

Quito, a 13 de Diciembre de 1.996.

El Notario:

Dr. Miguel A. Altamirano A.

NOTARIA DECIMOTERCERA
Dr. Miguel A. Altamirano A.
QUITO - ECUADOR